



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veintiuno de octubre de dos mil veinte.

AUTO	423
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00161-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OLGA CECILIA CAMPIÑO BEDOYA
DEMANDADO	FUNDACIÓN MISIONERA NUEVA CORINTIOS
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 29 de septiembre de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de OLGA CECILIA CAMPIÑO BEDOYA contra FUNDACIÓN MISIONERA NUEVA CORINTIOS, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA**